



**ACUERDO No.002**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992; por el Artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General",

**CONSIDERANDO**

Que según el Artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 016 del 13 de Diciembre de 2010 en su Artículo 1, otorgó facultades suficientes y necesarias al Rector de la Universidad de Cundinamarca para pignorar los recaudos de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, hasta por el monto de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a un porcentaje de los recaudos de doce (12) años, contados a partir de la vigencia 2011 y suscribir un empréstito, garantías y demás documentos soporte del mismo por el monto fijado.

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 11 de Diciembre de 2013, el Consejo Superior fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Que con la Resolución No. 204 del 23 de Diciembre de 2013, se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2014.

Que para la estimación del cómputo de Rentas y Gastos del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 2014 se basó en los actos, tarifas y porcentajes establecidos en la Ordenanza 039 de 2009, los cuales fueron generalizadamente disminuidos en la Ordenanza 207 de Diciembre de 2013.

Que el Rector mediante Resolución No. 001 del 10 de Enero de 2014 adicionó al Presupuesto de la Vigencia 2014 los recursos del Empréstito aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.271.788.473) MONEDA CORRIENTE; crédito del Banco Pichincha de tasa compensada, redescontable ante FINDETER.

Q



**ACUERDO No. 002**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

Que el Consejo Superior en Sesión del 13 de Febrero de 2014 aprobó el Acuerdo "Por el cual se Reduce el Cómputo del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2014" en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.719.511.317.00)**, de la Estampilla Departamental.

Que mediante comunicación del 21 de Febrero de 2014, el Banco Pichincha solicita incluir una nueva garantía al Empréstito; porque la renta de pago dada en prenda en virtud del contrato de Empréstito firmado con el Banco Pichincha y la Universidad de Cundinamarca por valor de \$5.271.788.473.00, al ser disminuida, la misma no es suficiente para cubrir el 120% del servicio anual de la deuda materializada a través de la suscripción del Otrosí al contrato de Empréstito.

Que el Consejo Superior estudio y aprobó el presente Acuerdo en esta Sesión

Que por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1. AUTORIZACIÓN OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para pignorar los recursos de créditos otorgados por el banco Pichincha a los estudiantes, hasta por un monto de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000.00)** con fin de adicionar la garantía para el crédito destinado a la Construcción de la Sede de la Universidad de Cundinamarca en la II fase de la Extensión Chía", autorizado por el Ministerio de Hacienda y crédito público mediante resolución 4429 de diciembre 23 de 2013.

**ARTICULO 2. INFORME:** El Rector presentará un informe al Consejo Superior sobre las gestiones adelantadas en ejercicio de las facultades y autorizaciones concedidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición



**ACUERDO No. 002**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 17 MAR. 2014

**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
~~PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR~~  
~~DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR~~  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
**SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR**  
**SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Vo. Bo. Reinaldo Cemacho Castellanos  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Efraín Cruz Fiscal  
Dirección Planeación Institucional

Vo. Bo. Carolina Báez Parra  
Directora Jurídica

Vo. Bo. Ernesto Bueno Estrada  
Director Financiero

Proyecto: Dirección Financiera